



## Ajuntament de Vila-real

Referencia:	<b>2019/00002807A</b>
Procedimiento:	<b>Contratos de suministros</b>
Persona interesada:	
Representante:	
<b>Serveis Públics (SPV) (FVALVERD)</b>	

Visto el expediente de contratación para suministro e instalación del alumbrado extraordinario de las fiestas patronales 2019 y Navidad 2019-2020, según Resolución de Alcaldía número 1273/2019 de fecha 8 de marzo de 2019.

Visto la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 6 de marzo de 2019, aprobado por Resolución de Alcaldía número 1273/2019 de fecha 8 de marzo de 2019.

Atendiendo que, de conformidad con lo señalado en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la composición de la Mesa *“se publicara en el perfil del contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre”*.

Visto el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

Primero.- Designar los siguientes miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para suministro e instalación del alumbrado extraordinario de las fiestas patronales 2019 y Navidad 2019-2020.

Presidenta.- Anna Vicens Vicent, Concejala, suplente: Javier Serralvo Guarque, Teniente de Alcalde.



## Ajuntament de Vila-real

- Martín Orihuel de la Mata, Secretario General de la Corporación; suplente: Elisa Rovira Barberá, Técnico de Administración General.

- Juan Enrique Andrés Morellá, Interventor Municipal de Fondos; suplente: Valeria Ortega Plasencia, Vice interventora Municipal de Fondos.

- Vicente Ortells Rubert, Técnico de Administración General; suplente: Eva García Usó, Técnico de Administración General.

Secretaria.- Dolores Martí Gil, Técnico de Administración General; suplente: Amelia Folch Vicente, Administrativa de Administración General.

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dicto, o bien, en el plazo de dos meses recursos contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.